



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°014-2025-GAF/MPR

Rioja, 25 de febrero del 2025

VISTOS:

La Nota de Coordinación N°1175-2024-GI/MPR de fecha 20 de diciembre del 2024, Informe N°078-2024-CP/MPR de fecha 26 de diciembre del 2024, Informe Legal Informe N°003-2025-OAJ/MPR de fecha de fecha 03 de enero del 2025, Informe N°03-2025-CP/MPR de fecha 08 de enero del 2025, Nota de Coordinación N°019-2025-OAJ/MPR de fecha 13 de enero 2025, Nota de Coordinación N°019-2025-GAF/MPR de fecha 16 de enero 2025, Certificación Presupuestal N°0000000238 de fecha 03 de febrero 2025, Memorándum N°056-2025-GAF/MPR de fecha 04 de febrero del 2025, Informe N°026-2025-CP/MPR de fecha 19 de febrero del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;



Que, de conformidad con el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, y, de acuerdo al numeral 43.1 del artículo 43° El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, asimismo; el numeral 43.2 establece de que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.;

Que, mediante Orden de servicio N°0001624 de fecha 05 de octubre del 2023, la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Rioja en atención a lo requerido por el área usuaria (Oficina de Ejecución de Inversiones de la Gerencia de Inversiones), contrata los servicios del proveedor WIPACHI SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA con RUC N°20494039762 para el servicio de responsable de estudio topográfico del Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. DIVINO MAESTRO - SEGUNDA JERUSALEN, DISTRITO DE ELIAS SOPLIN VARGAS -

Página 1 | 4



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RIOJA - SAN MARTIN, con CUI N°2507075 por la suma de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles) según términos de referencia (TDR) en 02 entregables;

Que, mediante Nota de Coordinación N°1175-2024-GI/MPR de fecha 20 de diciembre del 2024 la Gerencia de Inversiones remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la Conformidad del segundo entregable - servicio de responsable de estudio topográfico del Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. DIVINO MAESTRO - SEGUNDA JERUSALEN, DISTRITO DE ELIAS SOPLIN VARGAS - RIOJA - SAN MARTIN, con CUI N°2353322 correspondiente al segundo entregable por el monto de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles) de la Orden de Servicio N°0001624 con N° Exp. SIAF 000003210 a nombre de WIPACHI SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA con RUC N°20494039762; cabe mencionar que con respecto al primer entregable, la Gerencia de Inversiones ya emitió la conformidad de servicio la misma que fue girado con fecha 09 de enero del 2024;

Que, con Informe N°078-2024-CP/MPR de fecha 26 de diciembre del 2024, el Especialista de Control Previo informa que habiendo realizado la revisión del expediente informa que la entidad con fecha 28/12/2023 realizó el devengado a través de la Oficina de Contabilidad, según la conformidad y documentación del área usuaria correspondiente al 50%, quedando un saldo restante del 50% de acuerdo a la documentación recibida, teniendo en cuenta que el consultor presentó con fecha 16 de noviembre del 2023, cumpliendo con los plazos establecidos en los términos de referencia, prueba de ello es la conformidad emitida por la Gerencia de Inversiones con Nota de Coordinación N°1175-2024-GI/MPR de fecha 20 de diciembre del 2024 y el Informe N°923-2024-OEI-GI/MPR por lo que está conforme para continuar con el trámite de pago de la orden de servicio N°0001624 de fecha 05 de octubre del 2023, previo informe legal, cabe indicar que la empresa deberá esperar que la Oficina de Abastecimiento solicite la factura para el respectivo pago;

Que, con Informe Legal N°003-2025-OAJ/MPR de fecha 03 de enero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que el expediente cuenta con el informe técnico del especialista de control previo quién conforme a sus funciones le corresponde evaluar los pagos pendientes por realizar, entre otros procedimientos administrativos internos, siendo así, se remite el expediente para continuar con el trámite de pago, asimismo la empresa deberá esperar que la Oficina de Abastecimiento solicite la factura, conforme a lo señalado por el Especialista de Control Previo quien de acuerdo a lo establecido en sus funciones le corresponde el proceso de control; y sugiere que deberá verificarse la fecha del devengado ya que no coincide con la fecha que se otorgó la conformidad, se refiere que el devengado se realizó el 28 de diciembre del 2023 pero se verifica que la conformidad se otorgó el 10 de setiembre del 2024, debiéndose entender que el devengado al que hace referencia corresponde al 50% inicial y que respecto al 50% restante se encuentra pendiente de pago, sin embargo, respecto de ello el Especialista de Control Previo no precisa si la deuda se encuentra devengada, ya que hace referencia al año 2023;

Que, con Informe N°03-2025-CP/MPR de fecha 08 de enero del 2025, el Especialista de Control Previo informa que con fecha 28/12/2023 realizó el devengado a través de la Oficina de Contabilidad, según la conformidad y

Página 2 | 4





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

documentación del área usuaria correspondiente al 50% del primer entregable, quedando un saldo restante del 50% correspondiente al segundo entregable de la orden de servicio N°0001624, la demora en la conformidad del segundo entregable se dio porque el expediente técnico tuvo que ser declarado apto en la plataforma ASITEC, por lo que cumpliendo con los plazos establecidos en los términos de referencia, la Gerencia de Inversiones con Nota de Coordinación N°1175-2024-GI/MPR emiten conformidad de pago, por lo que está conforme para continuar el trámite de pago;

Que, con Nota de Coordinación N°019-2025-GAF/MPR de fecha 16 de enero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, certificación presupuestal por el monto de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles) para continuar con el trámite de pago de la orden de servicio N°0001624-2023;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000238 de fecha 03 de febrero 2025, por el monto de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), para el pago del servicio de responsable de estudio topográfico del Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. DIVINO MAESTRO - SEGUNDA JERUSALEN, DISTRITO DE ELIAS SOPLIN VARGAS - RIOJA - SAN MARTIN, con CUI N°2507075, correspondiente al segundo entregable de la orden de servicio N°0001624, como a continuación se detalla;

ORDEN DE SERVICIO S/ 15,000.00

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	META	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN	CERTIFICACION PRESUPUESTAL	MONTO
0001624-2023	WIPACHI SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	0012	07	2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	NOTA N° 238	15,000.00
TOTAL							15,000.00

Que, con Memorandum N° 056-2025-GAF/MPR de fecha 04 de febrero del 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Oficina de Abastecimiento la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000238 de fecha 03 de febrero 2025 por el monto de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles) para continuar con el trámite de pago de la orden de servicio N°0001624-2023 correspondiente al segundo entregable;

Que, con Informe N°026-2025-CP/MPR de fecha 19 de febrero del 2025, el Especialista de Control Previo informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que habiendo realizado la revisión de la documentación de la orden de servicio N°0001624, se debe realizar el pago mediante reconocimiento de deuda, e indica que se deberá emitir el acto resolutivo para continuar con el trámite de pago;

Que, de conformidad con la Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, artículo 78° numeral 15) y la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR, de fecha 21 de febrero de 2023, se resuelve: (...), Artículo Segundo.- Delegar las Facultades al Gerente de Administración y Finanzas; concordante con el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como deuda proveniente del **Ejercicio Fiscal 2023**, conforme a los documentos del visto y considerandos de la presente resolución, la siguiente obligación de pago:

ORDEN DE SERVICIO S/ 15,000.00

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	META	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN	CERTIFICACION PRESUPUESTAL	MONTO
0001624-2023	WIPACHI SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	0012	07	2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	NOTA N° 238	15,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Rioja, efectuar las acciones correspondientes para el pago de las deudas del ejercicio anterior, reconocidas con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.munirioja.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
Dra. Juliet D. Pérez Corrales
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- C. c.
- Archivo.
 - Oficina de abastecimiento
 - Oficina de Contabilidad
 - Oficina de Tesorería.
 - Oficina de Asesoría Jurídica